



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 092 DE 2010

(Acta No. 036 del 11 de octubre de 2010)

Por la cual se aclara el horario del Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia para el primer período académico de 2011

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 004 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 8, Artículo 25 del Acuerdo Superior No. 004 de 2009 (Estatuto General de Unillanos), establece como función del Consejo Académico “Definir la política, condiciones y cupos de admisión para los aspirantes a los programas de pregrado y posgrado de la Universidad”.

Que el Acuerdo Superior No. 001 de 2007, reglamenta el proceso de inscripción, selección y admisión de aspirantes a los programas académicos de la Universidad de los Llanos y en él se incluye la selección y admisión especial para aspirantes pertenecientes a comunidades indígenas, de departamentos donde no hay instituciones de educación superior y de municipios de difícil acceso o con problemas de orden de público.

Que mediante la Resolución Académica No. 080 de 2010 se aprueban los horarios y el número de cupos de admisión para aspirantes a programas de grado de la Universidad de los Llanos ofrecidos en las sedes Barcelona y San Antonio, incluyendo los casos especiales establecidos en el Acuerdo Superior No. 001 de 2007, para el primer período académico de 2011.

Que la Resolución Académica en mención señala equivocadamente que el horario del Programa de Tecnología en Regencia en Farmacia es diurno, lo cual se hace necesario aclarar, dado que éste es nocturno.

Que el Consejo Académico reunido en la sesión ordinaria No. 038 del 11 de octubre de 2010 consideró necesario emitir un nuevo acto administrativo aclarando que el horario del Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia es nocturno.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. **ACLARAR** el horario del Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia para el primer período académico de 2011, así:

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS I-2011		
PROGRAMA	CUPO	HORARIO
TECNOLOGÍA EN REGENCIA DE FARMACIA	45	N

Horario: D: Preferencialmente diurno N: Preferencialmente nocturno S: Preferiblemente sábados



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 092 DE 2010

(Acta No. 036 del 11 de octubre de 2010)

***Por la cual se aclara el horario del Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia
para el primer período académico de 2011***

Pág. 2 de 2

PARÁGRAFO: El horario preferencialmente nocturno incluye la posibilidad de programar algunos cursos en la franja de 6 a.m. a 8 a.m. entre los días lunes y viernes o los días sábados.

ARTÍCULO 2º. DISPONER que la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 11 días del mes de octubre de 2010.

EDUARDO CASTILLO GONZÁLEZ
Presidente

HERNANDO PARRA CUBEROS
Secretario

Proyectó: HPC/LilianaP.
Revisó: ECastillo